

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.038 · 2003

LEY 13.038

Boletín Oficial, 8 de abril de 2003 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.038

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que contrajo la Municipalidad del Partido de Saavedra con el Instituto de Obra Médico Asistencial, que tramita por expediente administrativo Nro. 2914-9071/94, en concepto de deuda por pago de cuotas afiliatorias, más sus intereses hasta el día de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2°. A los fines del cumplimiento del artículo anterior deberá tenerse en cuenta la actualización de la deuda que obra en el expediente administrativo de referencia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.038. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).